

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 02/2014 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN PUEBLA, EL LIC. HUMBERTO ELOY AGUILAR VIVEROS, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. MARIO ALBERTO RINCÓN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO DE PUEBLA”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de Abril del 2013, La Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Puebla, celebraron un Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades, por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional y de la cláusula quinta del Convenio de Coordinación en Materia Forestal suscrito el 19 de abril del 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL ESTADO DE PUEBLA”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL ESTADO DE PUEBLA” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal. (JA)

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida 5 Sur No. 5118, Colonia Residencial Boulevares, Puebla, Pue., C. P. 72440.

2. “EL ESTADO DE PUEBLA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

2.1 Que el Estado Libre y Soberano de Puebla forma parte integrante de la Federación, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

2.2 Que la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial es una Dependencia integrante de la Administración Pública Centralizada del Estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como los diversos 1, 3, 10 y 17, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

2.3 El Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, Mtro. Mario Alberto Rincón González, cuenta con facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio, de acuerdo a los artículos 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 1, 3, 8 y 9 fracciones II y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial.

2.4 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con “LA CONAFOR”.

2.5 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Lateral de la Recta a Cholula, Km. 5.5, número 2401, en San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.

3. “LAS PARTES” QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por “LAS PARTES”, así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. Para el ejercicio fiscal 2014, “LAS PARTES” se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$175,706,564.52 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.) integrados por una